## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.  Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.  Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
2	[ABC]		
3	Advertencia • Abc		
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

## INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



## BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

## LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 4-2025-MPH/C-1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677005.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2683752.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677013.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677032.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677008.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677000.

## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## <u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
	2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.	· ·
	3.La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
,	<ol> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>2</sup>.</li> </ol>	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
	a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

- específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
  - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
  - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

## e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.
- 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
  - En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
  - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
  - 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
  - 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
  - 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

## 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

## 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

## 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

# **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS**

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

## 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:  a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	General de las presentes bases.  b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.  c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley.  Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.  No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

## 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

## 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

## 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

## 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. BASE LEGAL

- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huaral

RUC N° : 20188948741

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N - HUARAL

Teléfono: : 01-2462752 – 246 3617

Correo electrónico: : logistica@munihuaral.gob.pe

## 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a:

- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677005.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2683752.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677013.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677032.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677008.
- CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677000.

## 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN5

La cuantía de la contratación asciende a S/. 542,827.05 (Quinientos cuarenta y dos mil ochocientos veintisiete con 05/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	LIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL,
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/. 65,972.49
Gastos Generales (10%)	S/. 6,597.25
Utilidad (5%)	S/. 3,298.62
Sub Total	S/. 75,868.36
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 13,656.30
Presupuesto Base	S/. 89,524.66

OBLIGACIONES	COSTO (S/)	
	LIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 ITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL,	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo	S/. 65,972.49	
Gastos Generales (10%)	S/. 6,597.25	
Utilidad (5%)	S/. 3,298.62	
Sub Total	S/. 75,868.36	
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 13,656.30	
Presupuesto Base	S/. 89,524.66	

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	LIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 AN MARTIN DISTRITO DE HUARAL,
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/. 65,972.49
Gastos Generales (10%)	S/. 6,597.25
Utilidad (5%)	S/. 3,298.62
Sub Total	S/. 75,868.36
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 13,656.30
Presupuesto Base	S/. 89,524.66

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	LIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/. 65,972.49
Gastos Generales (10%)	S/. 6,597.25
Utilidad (5%)	S/. 3,298.62

Sub Total	S/. 75,868.36
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 13,656.30
Presupuesto Base	S/. 89,524.66

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
	EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBIL	ULA GENERAL; ADQUISICION DE LIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NZA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DN CUI N° 2677008
A.1	I. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
	Costo Directo	S/. 70,157.51
	Gastos Generales (10%)	S/. 7,015.75
	Utilidad (5%)	S/. 3,507.88
	Sub Total	S/. 80,681.14
	Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 14,522.61
	Presupuesto Base	S/. 95,203.75

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	IARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 ITO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/. 65,972.49
Gastos Generales (10%)	S/. 6,597.25
Utilidad (5%)	S/. 3,298.62
Sub Total	S/. 75,868.36
Impuesto I.G.V. (18%)	S/. 13,656.30
Presupuesto Base	S/. 89,524.66
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	S/. 542,827.05

## 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 23.06.2025 mediante el ANEXO N° 2 FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN por la Gerencia Municipal

## 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, si la entidad contratante realizó el anuncio de contratación futura a través del SEACE de la Pladicop y/o en su sede digital, con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, se puede reducir el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas a dieciocho días como mínimo, considerando lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento. En ningún caso la presentación de consultas y observaciones puede tener un plazo menor a siete días hábiles contabilizados desde la convocatoria. Asimismo, la presentación de ofertas no puede tener un plazo menor a tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases ante el OECE.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según

19

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## **Advertencia**

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **Importante para la entidad contratante**

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 09).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 13).

## Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de : 00361049179

**Cuenta** 

<u>Banco</u> : <u>BANCO DE LA NACION</u>

<u>N° CCI</u><sup>8</sup> : 018361 - 00036104917961

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, sito en Plaza de Armas S/N - HUARAL, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- CÓ Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo Nº 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- j) los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta. aplica para cada ítem o tramo que conforme la agrupación.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

## Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- 1) CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER (Anexo N° 17).
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

## **Advertencia**

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@munihuaral.gob.pe, en caso de no contar con firma digital la suscripción del contrato realizará en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral sito en Plaza de Armas S/N distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD DEL POI:		AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	1:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677000

## 1. <u>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</u> (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677000 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo educativo.

## DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR		"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"		
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder		2677000		
Ubicación		Ubicación política:  - Departamento: Lima - Provincia: Huaral - Distrito: Huaral - Localidad: La Huaca		



Página 1 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	426

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Región Geográfico: Costa  Ubicación geográfica: Coordenadas UTM - Este: 260,068.29 m E - Norte: 8,724,815.35 m S - Altitud: 172.00 m.s.n.m.
Especialidad	:	Edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Edificación educativa
Tipología	:	Edificación para educación básica
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder		R.G. N° 144-2025-MPH-GDUR con fecha 26 de mayo del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR



Página 2 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	427

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677000 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

## a. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y		Destruction of the second
	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS		1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		1.00
02	INFRAESTRUCTURA		18
02.01	ESTRUCTURAS		181
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		13
02.01.01.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.12
02.01.01.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.01.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)		7.83
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		7.83
02.01.02	CONCRETO SIMPLE	1.8.13.7	Mark Control
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO	17	
02.01.02.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS		7.12
02.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO	La di Co	
02.01.02.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "SGOPEM

02.01.02.03	DESCRIPCIÓN FALSO PISO	UND.	METRADO
	17/2001100	-	04.00
02.01.02.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	m2	21.09
02.01.03	CONCRETO ARMADO		The state of the s
2.01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.30m - SOBRECIMIENTO	m2	16.80
2.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30
2.01.03.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26
2.01.03.02	COLUMNA DE AMARRE	Ser.	
02.01.03.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE AMARRE	m3	1.44
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12
02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89
02.01.03.03	VIGA SOLERA DE AMARRE		
02.01.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - VIGA	m3	1.16
02.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03
2.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	326.22
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA		
2.01.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA ALIGERADA	m2	20.79
2.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.82
02.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	181.84
02.02	ARQUITECTURA	0.000	
02.02.01	ALBAÑILERIA		
JZ.UZ.U1			
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26
02.02.02	REVOQUES		
02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	113.50
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	40.74
02.02.02.03	TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN VANOS Y PUERTAS	m	18.00
02.02.03	CIELO RASOS	6,2-25	Sun California
02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95
	PISOS	1112	22.00
02.02.04	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A 1:4	m2	21.12
02.02.04.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO	m2	21.12
02.02.05	CONTRAZOCALOS	777	
02.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M	m	13.40
02.02.06	CUBIERTAS	111	13.40
02.02.06.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT. C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2	27.00
02.02.07	CARPINTERIA METALICA		P d
02.02.07.01		und	101
	SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	und	1.00 3
02.02.07.02	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01	und	2.00
02.02.07.03	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	und	1.00
02.02.08	PINTURAS	THE STATE OF	
02.02.08.01	EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.02	EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y DERRAMES/3 MANOS	m2	50.85
02.02.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	22.95
02.02.09	VARIOS		
02.02.09.01	CANALETA DE DRENAJE PVC 3"	m	4.50



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "SGOPEM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.02.09.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	m	4.90
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO	m3	0.94
	NORMAL		N. Milliant
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS		20.00
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW	m	20.00
02.03.03 02.03.03.01	SALIDAS SALIDAS DE ALUMBRADO		
02.03.03.01	SALIDAS DE ALOMBRADO SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM)		
02.03.03.01.01	CAJA LIVIANA	pto	4.00
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		776
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES	1	5.00
02.03.03.02.01	DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		Lawyigh City
02.03.03.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		no test where the
02.03.03.04.01	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA	und	2.00
	EMPOTRAR	und	2.00
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO	The state	
02.03.03.05.01	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6	und	1.00
00.00.04	POLOS CONFESION A REP EXICTENTE		
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE	-11-	4.00
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA		
02.03.05.01	TIERRA	und	1.00
03	OBRAS EXTERIORES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL. H=0.20m	m3	2.98
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88
	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE	I Paragonia	
03.01.03	PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	3.27
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		2.27
03.01.05	C/MAQUINARIA	m3	3.27
03.02	VEREDA	4.00	
03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR	m2	14.88
	e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO		
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	m2	4.44
	VEREDAS H=0.10m		6
03.03	JUNTAS		7.20
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20
04	MOBILIARIO SILLA GIRATORIA		1.00
04.01	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00
04.02		und	1.00
04.03 04.04	SILLAS FIJAS PARA VISITATES TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	2.00
		und	1.00
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00
04.06 04.07	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00
04.07	BIOMBO 3 CUERPOS  CAMILLA DE 2 CUERPOS	und	1.00
	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00
04.09 <b>05</b>	EQUIPAMIENTO	und	1.00
		und	1.00
05.01	COMPUTADORA	und	1.00
05.02	BOTIQUIN	und	
05.03	EXTINTOR	und	1.00
05.04	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	430

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

## c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677000 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

## d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores de trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y urídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción, comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 263-82-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

## f.AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677000 no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





M.P.H.	FOLIO
"SGOPEM	431

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

## PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

## h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f) del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.





M.P.H. FOLIO a"SGOPEM 432

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEM

## i. OTRAS DISPOSICIONES K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

## A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda

## B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

## K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

## B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías

Página 8 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	433

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

## C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra.
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra
  y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones
  deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o
  ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
  sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Página 9 de 24



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPE

## D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

## E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

## F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

## G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

## H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE LA IOARR	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud Infraestructura Obras exteriores Mobiliario Equipamiento	El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendarios
TOTAL		75 días calendario



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEN

## INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

## a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

## b) Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

## k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo maximo de respuesta   :   Cinco (07) dias calendario	Plazo máximo de respuesta	1:	Cinco (07) días calendario
--	---------------------------	----	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

## I. MODALIDAD DE PAGO

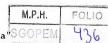
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

SUB TOTAL IGV (18.00%)	75,868.36 13,656.30
CLIP TOTAL	75 969 26
UTILIDADES (5.00%)	3,298.62
GASTOS GENERALES (10.00%)	6,597.25
COSTO DIRECTO	65,972.49
MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	4,525.00 6,408.90
OBRAS EXTERIORES	2,244.21
INFRAESTRUCTURA	46,023.36
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y	6,771.02
	SALUD INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES MOBILIARIO EQUIPAMIENTO COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES (10.00%)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "SGOPEN

## n. ADELANTOS1

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : Mediante carta fianza financiera	1.5
--	-----

ADELANTO DIRECTO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	1:1	10% respecto al monto de la obra del contrato original		

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MO			
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		20% respecto al monto de la obra del contrato original	
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

## o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de	Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por
la prestación	el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

## p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado

## q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.





M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEM

 El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

# r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

#### s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	OTRAS PENAL	IDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



M.P.H. FOLIO SGOPEM 438

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
05	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
11	incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al momento de la	Según informe del Inspector o Supervisor			



M.P.H. FOLIO

	OTRAS PENALIDADES  SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE FORMA DE PROCEDIMINATO					
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.			
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
18	VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
20	convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
21	EJECUCIÓN DE OBRA  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			



M.P.H. FOLIO SGOPEM 440

OTRAS PENALIDADES  SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE FORMA DE PROCEDIM					
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
24	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. LIMPIEZA DE OBRA	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	441

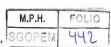
OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos				
29	TRÂMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.		

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

# RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- b) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de





penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

## t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización		En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	•	Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

# CARATULA ÍNDICE NUMERADO

## I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)

Página **18** de **24** 



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	443

- 1.6. Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP Ejecutor de Obra 1.7.
- Copia de Contrato Original de Obra 1.8.
- Código de Cuenta Interbancaria 19
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS

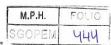
- Ficha técnica de identificación de obra 2.1.
- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva general de la Valorización 23
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización) 2.4.
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Resumen de Valorización Mensual
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra
- 2.10. Cálculo de la Curva "S"
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
- 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento 2.26.2.
  - 2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - Guías de remisión (de ser el caso)
    - Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

#### Nota:

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24





información que contenta (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, S10 y los planos elaborados en AutoCAD).

- Los planos, cronogramas u otros de tamaños mayor al formato A-3 deben ser presentados en mica.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con el informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad y aprobación de la valorización de la prestación efectuada.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

#### u. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# V. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Órgano Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y/o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

## w. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Revisión de la Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- Ficha Técnica
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Memoria Descriptiva Valorizada
- 4. Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- 5. Monto del Contrato vigente.
- 6. Cálculo de Reintegro autorizado.
- 7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- 8. Metrados Post Construcción.
- 9. Resumen de Valorizaciones Canceladas
- 10. Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- 11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente Supervisor) en un CD etiquetado.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y términos de la Obra.
- 15. ANEXOS
  - 15.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - 15.2. Expediente Técnico con firma del proyectista (digital)
  - 15.3. Bases del Proceso de Selección correspondiente
  - 15.4. Absolución de Consultas
  - 15.5. Otorgamiento de la buena Pro
  - 15.6. Contrato de Obra
  - 15.7. Resumen de las Valorizaciones de Obra
  - 15.8. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
  - 15.9. Cuaderno de obra o cuaderno de incidencia (original)

Página 20 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	445

- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22 Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

#### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

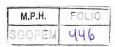
Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 del Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contrato y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el  $Anexo\ N^\circ\ 16$ .

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



# **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos

El RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 22 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	447

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

# C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

# PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

# Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

# Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Página 23 de 24



M.P.H. FOLIO SGOPEM 448

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conferme se establece en el articulo 144, numeral 144.9 . La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69 2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ANO. JEAN PADILYAZ CORTES
(a) S... Gerente de Sta Publicas y
Edupodo San Carlos

FIRMA Y SELLO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	395

# REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA		SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD DEL POI:	ŀ	AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677005

#### FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677005 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo educativo.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR	:	"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder		2677005
Ubicación	:	Ubicación política:

Página 1 de 24



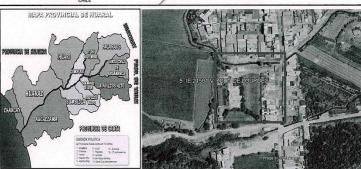
M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	396

		- Región Geográfico: Costa
		Ubicación geográfica: Coordenadas UTM - Este: 252,225.00 m E - Norte: 8,730,981.00 m S - Altitud: 105.00 m.s.n.m.
Especialidad	:	Edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Edificación educativa
Tipología	:	Edificación para educación básica
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G. N° 143-2025-MPH-GDUR de fecha 26 de junio de 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	÷	No corresponde

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR







Página 2 de 24



M.P.H. FOLIO SGOPEM 397

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677005 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

# a. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

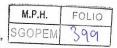
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	August 1	
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	INFRAESTRUCTURA		
02.01	ESTRUCTURAS		//3
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	35.857	19
02.01.01.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.12
02.01.01.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.01.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	7.83
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	7.83
02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO		
02.01.02.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.12
02.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO	7.	
02.01.02.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67
02.01.02.03	FALSO PISO		



M.P.H. FOLIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	
02.01.02.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	rn2	21.09
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.30m - SOBRECIMIENTO	m2	16.80
02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30
02.01.03.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26
02.01.03.02	COLUMNA DE AMARRE	1000	
	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE		THE PERSON
02.01.03.02.01	AMARRE	m3	1.44
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12
02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89
02.01.03.03	VIGA SOLERA DE AMARRE	No.	
02.01.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - VIGA	m3	1.16
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03
02.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	326.22
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA	ng ng	020.22
		2	4.05
02.01.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA ALIGERADA	m2	20.79
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	ka	203.82
	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA	kg	
02.01.03.04.04	TECHO ALIGERADO	und	181.84
02.02	ARQUITECTURA	2 77	
02.02			
02.02.01	ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26
02.02.02	REVOQUES	法战革命	
02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	113.50
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	40.74
02.02.02.03	TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN VANOS Y PUERTAS	m	18.00
02.02.03	CIELO RASOS	D. No. 1877	
02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95
02.02.04	PISOS		
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A	m2	21.12
02.02.04.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO	m2	21.12
	TRANSITO		
02.02.05	CONTRAZOCALOS		
02.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M	m	13.40
02.02.06	CUBIERTAS		
02.02.06.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT. C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2	27.00
02.02.07	CARPINTERIA METALICA		1
02.02.07.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	und	1.00
02.02.07.02	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01	und	2.00
02.02.07.03	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	und	1.00
02.02.08	PINTURAS		1.00
02.02.08.01	EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.02	EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y DERRAMES/3 MANOS	m2	50.85
02 02 08 04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	22.95
02.02.08.04		m2	22.90
02.02.09	VARIOS		4.50
02.02.09.01	CANALETA DE DRENAJE PVC 3"	m	4.50
02.02.09.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	m	4.90





ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.94
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW	m	20.00
02.03.03	SALIDAS		
02.03.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO	THE STATE	
02.03.03.01.01	SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM) CAJA LIVIANA	pto	4.00
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
02.03.03.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
02.03.03.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
02.03.03.04.01	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA EMPOTRAR	und	2.00
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO		
02.03.03.05.01	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6 POLOS	und	1.00
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE		454,4%
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA	11975-11	
02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA TIERRA	und	1.00
03	OBRAS EXTERIORES		E 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	I STATE OF THE PARTY OF	
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL, H=0.20m	m3	2.98
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88
03.01.03	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	3.27
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	3.27
03.02	VEREDA	-162	
03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.88
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	m2	4.44
03.02.03	VEREDAS H=0.10m	mz	4.44
03.03	JUNTAS		/
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20
04	MOBILIARIO		A A
04.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
04.02	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00
04.03	SILLAS FIJAS PARA VISITATES	und	2.00
04.04	TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	1.00
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00
04.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00
04.07	BIOMBO 3 CUERPOS	und	2.00
04.08	CAMILLA DE 2 CUERPOS	und	1.00
04.09	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00
05	EQUIPAMIENTO		
05.01	COMPUTADORA	und	1.00
05.02	BOTIQUIN	und	1.00
05.03 05.04	EXTINTOR	und	1.00
	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00

# b. ANEXO TÉCNICOS



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	400

#### b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

#### c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677005 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

#### d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores de trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y
  jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción,
  comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial
  Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 26382-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

#### f.AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677005 no es necesario que el contratista emita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	401

#### g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

## PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

# h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f) del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.

V°B



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	402

# i. OTRAS DISPOSICIONES

#### K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#### A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda.

#### B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

#### K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

## B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías

Página 8 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	403

vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

#### C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra.
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra
  y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones a
  deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o
  ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
  sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Página 9 de 24



-	M.P.H.	FOLIO
	SGOPEM	404

#### D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

#### E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

# H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

# j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	
	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud		
EJECUCIÓN	Infraestructura	El plazo de ejecución de la IOARR será	
DE LA IOARR	Obras exteriores	de setenta y cinco (75) días calendarios	
	Mobiliario		
	Equipamiento		
TOTAL		75 días calendario	

Página 10 de 24



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

#### a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

## b) Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta		Cinco (07) días calendario	
---------------------------	--	----------------------------	--

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

#### I. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELII SALUD	MINARES Y SEGURIDAD Y	6,771.02
02	INFRAESTRUCTURA		46,023.36
03 04 05	OBRAS EXTERIORES MOBILIARIO EQUIPAMIENTO		2,244.21 4,525.00 6,408.90
4 7 7	COSTO DIRECTO		65,972.49
	GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)		6,597.25 3,298.62
	SUB TOTAL IGV (18.00%)		75,868.36 13,656.30
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN		89,524.66



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	406

#### n. ADELANTOS1

			324
Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:   **	Mediante carta fianza financiera	

ADELANTO DIRECTO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original		

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		20% respecto al monto de la obra del contrato original		
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario		

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

#### o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento						
anticipado de la						
fecha programada						
de culminación de						
la prestació	in					

Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

# p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado.

## q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

Página 12 de 24

VOR

Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	407

 El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

## r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

#### s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia Obras Públicas Equipo Mecánico			
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			



M.P.H. FOLIO

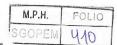
	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
05	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al	Según informe de



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	409

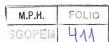
_	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
115	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.





-	OTRAS PENAL	FORMA DE	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	contrataciones publicas.  CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





	OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos				
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.		
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.		
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.		
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.		
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.		
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.		
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.		

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

#### RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- b) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de



M.P.H. FOLIO SGOPEM 412

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- i) En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

#### t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización		En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

# CARATULA

**ÍNDICE NUMERADO** 

# I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)

Página 18 de 24



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- 1.6. Vigencia de Poder (de corresponder)
- 1.7. RNP Ejecutor de Obra
- 1.8. Copia de Contrato Original de Obra
- 1.9. Código de Cuenta Interbancaria
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

#### II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 2.1. Ficha técnica de identificación de obra
- 2.2. Resumen Ejecutivo
- 2.3. Memoria descriptiva general de la Valorización
- 2.4. Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- 2.5. Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- 2.7. Resumen de Valorización Mensual
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra
- 2.10. Cálculo de la Curva "S"
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
  - 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales
- 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado ys real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - 2.26.2. Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
  - 2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - a) Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - b) Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - c) Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - d) Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - e) Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - f) Guías de remisión (de ser el caso)
    - g) Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

#### Nota:

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24





información que contenta (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, S10 y los planos elaborados en AutoCAD).

- Los planos, cronogramas u otros de tamaños mayor al formato A-3 deben ser presentados en mica.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con el informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad y aprobación de la valorización de la prestación efectuada.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

#### u. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# v. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Órgano Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y/o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

#### w. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Revisión de la Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- 1. Ficha Técnica
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Memoria Descriptiva Valorizada
- Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- 5. Monto del Contrato vigente.
- 6. Cálculo de Reintegro autorizado.
- 7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- 8. Metrados Post Construcción.
- Resumen de Valorizaciones Canceladas
- 10. Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- 11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente y Supervisor) en un CD etiquetado.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y términos de la Obra.
- 15. ANEXOS
  - 15.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - 15.2. Expediente Técnico con firma del proyectista (digital)
  - 15.3. Bases del Proceso de Selección correspondiente
  - 15.4. Absolución de Consultas
  - 15.5. Otorgamiento de la buena Pro
  - 15.6. Contrato de Obra
  - 15.7. Resumen de las Valorizaciones de Obra
  - 15.8. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
  - 15.9. Cuaderno de obra o cuaderno de incidencia (original)





M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	415

- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22 Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

#### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor

Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 del Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	416

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

#### **B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

## **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos

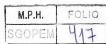
El RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.







Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

# C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT	
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1	
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1	
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1	
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1	
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1	
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1	
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1	

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

# PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

# Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

# Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Página 23 de 24



M.P.H. FOLIO SGOPEM 418

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el artículo 144, numeral 144.9 . La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

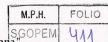
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

AI- 2. JEAN PAUL PAYCORTES
(B) S 'n Gerente de Obras Public as y
Equipo Mycanical

FIRMA Y SELÌ∆Ò SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24





# REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD DEL POI:	i	AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677008

## FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677008 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo educativo.

## DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR	"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	2677008
Ubicación	Ubicación política:  - Departamento: Lima - Provincia: Huaral - Distrito: Huaral - Localidad: Esperanza Central



Página 1 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	912

		<ul> <li>Región Geográfico: Costa</li> <li>Ubicación geográfica:</li> <li>Coordenadas UTM</li> <li>Este: 257,551.07 m E</li> <li>Norte: 8,734,744.04 m S</li> </ul>
		- Altitud: 216.00 m.s.n.m.
Especialidad	1	Edificaciones y afines
Subespecialidad	1:	Edificación educativa
Tipología	1	Edificación para educación básica
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G. N° 145-2025-MPH-GDUR con fecha 26 de mayo de 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	·	No corresponde

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677008 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

## a. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	Carlo III	
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		1.00
02	INFRAESTRUCTURA		1/37
02.01	ESTRUCTURAS		PA PA
02.01.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	xli u =	11/21
02.01.01.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	m3	100.12
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1 110	
02.01.02.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.12
02.01.02.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.02.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	7.83
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	7.83
02.01.03	CONCRETO SIMPLE		101 201
02.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
02.01.03.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.12
02.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	-
02.01.03.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67
02.01.03.03	FALSO PISO		
02.01.03.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	m2	21.09
02.01.04	CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.30m - SOBRECIMIENTO	m2	16.80
02.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30
02.01.04.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26
2.01.04.02	COLUMNA DE AMARRE		
02.01.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE AMARRE	m3	1.44
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12
02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89
	VIGA SOLERA DE AMARRE	Ny	107.09
02.01.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - VIGA	m 2	1.16
02.01.04.03.01		m3	
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03
02.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	326.22
02.01.04.04	LOSA ALIGERADA		4.05
02.01.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA ALIGERADA	m2	20.79
02.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.82
02.01.04.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	181.84
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26
02.02.02	REVOQUES		1
02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	113.50
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON	m2	40.74
	MORTERO 1:5 TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN		18.00
02.02.02.03	VANOS Y PUERTAS	m	18.00
02.02.03	CIELO RASOS		
02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95
02.02.04			
	PISOS		
	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A	m2	21.12
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A 1:4 PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO	m2 m2	21.12
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A 1:4 PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO		
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A 1:4 PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO CONTRAZOCALOS	m2	21.12
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M		
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.	m2	21.12
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2 m	21.12
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06.01 02.02.07	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA	m2 m m2	21.12 13.40 27.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.06.01 02.02.07 02.02.07	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	m2 m m2 und	21.12 13.40 27.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01	m2 m m2 und und	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	m2 m m2 und	21.12 13.40 27.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS	m2 m m2 und und	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS  (PASTA)	m2 m m2 und und	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08 02.02.08.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS	m2 m m2 und und und	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00 1.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05 02.02.06 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08 02.02.08 02.02.08.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS  (PASTA)  EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS  (PASTA)  PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y	m2 m2 und und und m2	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00 1.00
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08 02.02.08 02.02.08.01 02.02.08.02	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS  (PASTA)  EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS  (PASTA)  PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y  DERRAMES/3 MANOS	m2 m2 und und und m2 m2 m2	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00 1.00 50.85 50.85
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08 02.02.08 02.02.08.01 02.02.08.02 02.02.08.03 02.02.08.03	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS  (PASTA)  EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS  (PASTA)  PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y  DERRAMES/3 MANOS  PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2 m2 und und und und m2 m2	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00 1.00 50.85 50.85
02.02.04.01 02.02.04.02 02.02.05 02.02.05.01 02.02.06 02.02.06 02.02.07 02.02.07 02.02.07.01 02.02.07.02 02.02.07.03 02.02.08 02.02.08 02.02.08.01 02.02.08.02	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A  1:4  PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO  CONTRAZOCALOS  CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M  CUBIERTAS  LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.  C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM  CARPINTERIA METALICA  SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01  SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01  PINTURAS  EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS  (PASTA)  EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS  (PASTA)  PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y  DERRAMES/3 MANOS	m2 m2 und und und m2 m2 m2	21.12 13.40 27.00 1.00 2.00 1.00 50.85 50.85

Página 4 de 24



M.P.H. FOLIO SGOPEM 415

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		The state of
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.94
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS		- 737.37
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW	m	20.00
02.03.03	SALIDAS		
02.03.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		17/10/17/07
02.03.03.01.01	SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM) CAJA LIVIANA	pto	4.00
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
02.03.03.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES	a 50.5	
02.03.03.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
02.03.03.04.01	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA EMPOTRAR	und	2.00
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO		
02.03.03.05.01	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6 POLOS	und	1.00
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE		
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA	9.5	1.00
02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA TIERRA	und	1.00
03	OBRAS EXTERIORES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL, H=0.20m	m3	2.98
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88
03.01.03	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	3.27
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.27
03.02	C/MAQUINARIA VEREDA		
03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR		
03.02.01	e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.88
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	m2	4.44
	VEREDAS H=0.10m	1112	7.77
03.03	JUNTAS		
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20
04	MOBILIARIO		
04.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
04.02	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00
04.03	SILLAS FIJAS PARA VISITATES	und	1.00
04.04	TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	1.00
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00
04.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00
04.07	BIOMBO 3 CUERPOS	und	2.00
04.08	CAMILLA DE 2 CUERPOS	und	1.00
04.09	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00
05	EQUIPAMIENTO		
05.01	COMPUTADORA	und	1.00
05.02	BOTIQUIN	und	1.00
05.03	EXTINTOR	und	1.00
	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00



. Landaum and the same and the	Total Company of the Company
M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	416

## b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

## c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677008 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

## d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción, comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 263-82-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

## f. AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677008 no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

## PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

# h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f) del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.





M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	418

## i. OTRAS DISPOSICIONES

## K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

## A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda.

## B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

#### K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

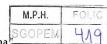
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

## B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías

Página 8 de 24





vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

## C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra.
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones a deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



Página 9 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	420

## D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

## E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

## F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

# G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

## H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	
EJECUCIÓN DE LA IOARR	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud Infraestructura Obras exteriores Mobiliario Equipamiento	El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendarios	
TOTAL		75 días calendario	



Página 10 de 24



W.F.H.	FOLIO
SGOPEM	421

## INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

## a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

## Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	Cinco (07) días calendario

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

## I. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 95,203.75 (noventa y cinco mil doscientos tres con 75/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

		PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN	95,203.75
-		SUB TOTAL IGV (18.00%)	80,681.14 14,522.61
-		GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)	7,015.75 3,507.88
		COSTO DIRECTO	70,157.51
	01 02 03 04 05	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	6,771.02 50,208.38 2,244.21 4,525.00 6,408.90
			- /





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEN

## n. ADELANTOS1

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	Mediante carta fianza financiera	

	Al	DELANTO DIRECTO
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATI	ERIAL	ES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

## o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de	:	Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por
la prestación		el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

# p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado.

## q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

Página 12 de 24

Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

## r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

## s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



110	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	DBOCEDIMIENTO 1
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
05	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
		0.50 UIT vigente al	Según informe del



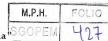


	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
18	VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
21	EJECUCIÓN DE OBRA Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.



	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE∈ CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:  Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del dia siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CÁLENDARIO ACELERADO  Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN  Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





	OTRAS PENAL	IDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos		
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

# RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	428

penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- i) En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

## t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

CARATULA

# **ÍNDICE NUMERADO**

## I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)

Página 18 de 24



M.P.H. FOLIO SGOPEM 429

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- 1.6. Vigencia de Poder (de corresponder)
- 1.7. RNP Ejecutor de Obra
- 1.8. Copia de Contrato Original de Obra
- 1.9. Código de Cuenta Interbancaria
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

## II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

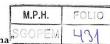
- 2.1. Ficha técnica de identificación de obra
- 2.2. Resumen Ejecutivo
- 2.3. Memoria descriptiva general de la Valorización
- 2.4. Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- 2.5. Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- 2.7. Resumen de Valorización Mensual
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra
- 2.10. Cálculo de la Curva "S'
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
  - 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales
- 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - 2.26.2. Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
  - 2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - a) Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - b) Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - c) Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - d) Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - e) Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - f) Guías de remisión (de ser el caso)
    - g) Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

## Nota

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24





- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19 Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22. Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 del Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	431

- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22. Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

## A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 95,203.75 (noventa y cinco mil doscientos tres con 75/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obras.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor

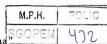
Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 del Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



# **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

# Requisitos:

EI RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

## Acreditación

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 22 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	433

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

## C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

## PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

# Requisitos:

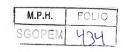
- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

## Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Página 23 de 24





## 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el artículo 144, numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MUNICIPALIDAR PROVINCIA! DE HUARAL

ARQ, JEAN PAUL RAZ CONTES (e) Sub Gerente de Daras Publicas y Equipo Mecando

FIRMA Y SÉLLO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24



M.P.H.	FOLIC
SGOPEM	5121

# REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD DEL POI:		AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677013

## FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677013 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo aducativo.

## DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR		"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL DEPARTAMENTO LIMA"	
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder		2677013	
Ubicación	·	Ubicación política:	

Página 1 de 24

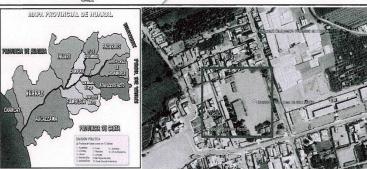


	M.P.H.	FOLIO
,	SGOPEM	513

		- Región Geográfico: Costa	
		Ubicación geográfica: Coordenadas UTM - Este: 257,095.35 m E - Norte: 8,730,723.55 m S - Altitud: 158.00 m.s.n.m.	
Especialidad	:	Edificaciones y afines	
Subespecialidad	1	Edificación educativa	
Tipología	1	Edificación para educación básica	
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G. N° 134-2025-MPH-GDUR con fecha 19 de mayo de 2025	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde	

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR







Página 2 de 24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677013 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

#### a METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS		1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	INFRAESTRUCTURA		A S
02.01	ESTRUCTURAS		1/3/00
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100	134
02.01.01.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.12
02.01.01.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.01.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	7.83
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	7.83
02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO	W 41	
02.01.02.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.12
02.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO		
02.01.02.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	515

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	
02.01.02.03	FALSO PISO			
02.01.02.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	m2	21.09	
02.01.03	CONCRETO ARMADO			
02.01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO			
ENCOEPADO Y DESENCOEPADO H-0 30m			40.00	
02.01.03.01.01	SOBRECIMIENTO	m2	16.80	
02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30	
02.01.03.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26	
02.01.03.02	COLUMNA DE AMARRE	1110	1.20	
	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE	DH M	7 10 10 10 10	
02.01.03.02.01	AMARRE	m3	1.44	
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12	
02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89	
02.01.03.03	VIGA SOLERA DE AMARRE	Ng.	107.00	
		2	1.10	
02.01.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - VIGA	m3	1.16	
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03	
02.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	326.22	
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA	Y. Soule		
02.01.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85	
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA	m2	20.79	
	ALIGERADA	1112		
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.82	
02.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA	und	181.84	
02.01.03.04.04	TECHO ALIGERADO	unu	101.04	
02.02	ARQUITECTURA	MECKED!	N. W. P. W.	
02.02.01	ALBAÑILERIA		THE STATE OF	
	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE			
02.02.01.01	DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26	
02.02.02	REVOQUES			
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO			
02.02.02.01		m2	113.50	
	1:5			
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON	m2	40.74	
	MORTERO 1:5			
02.02.02.03	TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN	m	18.00	
	VANOS Y PUERTAS	-Onderly S		
02.02.03	CIELO RASOS			
02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95	
02.02.04	PISOS	E GE		
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A		21.12	
	1:4			
02.02.04.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO	m2	21.12	
	TRANSITO			
02.02.05	CONTRAZOCALOS		,	
02.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M	m	13.40//	
02.02.06	CUBIERTAS	12.19	1 0	
	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT.			
02.02.06.01	C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2	27.00	
02.02.07	CARPINTERIA METALICA	15 9 9	THE RESERVE	
02.02.07.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	und	1.00	
	SUM. E INSTALACION DE POERTA METALICA P-1 SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01			
02.02.07.02		und	2.00	
02.02.07.03	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	und	1.00	
02.02.08	PINTURAS			
02.02.08.01	EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS (PASTA)		50.85	
02.02.08.02	EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	50.85	
	(PASTA)		40-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	
02.02.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y	m2	50.85	
	DERRAMES/3 MANOS			
02.02.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	22.95	
02.02.09	VARIOS	1111	- 5 V 7V	
02.02.09.01	CANALETA DE DRENAJE PVC 3"	m	4.50	



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	516

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	
02.02.09.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	m	4.90
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100000	
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.94
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW	m	20.00
02.03.03	SALIDAS	By-1915	
02.03.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
02.03.03.01.01	SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM) CAJA LIVIANA	pto	4.00
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
02.03.03.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
02.03.03.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	Pio	1.00
	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA		A more and a second
02.03.03.04.01	EMPOTRAR	und	2.00
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO	10000	
Commission Commission	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6	1111111	
02.03.03.05.01	POLOS	und	1.00
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE		
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA		
00 00 05 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA		1.00
02.03.05.01	TIERRA	und	1.00
03	OBRAS EXTERIORES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL, H=0.20m	m3	2.98
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88
03.01.03	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	3.27
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
03.01.05	C/MAQUINARIA	m3	3.27
03.02	VEREDA		
03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.88
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	m2	4.44
	VEREDAS H=0.10m	1112	7.77
03.03	JUNTAS		13
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20
04	MOBILIARIO		13
04.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
04.02	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00
04.03	SILLAS FIJAS PARA VISITATES	und	2.00
04.04	TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	1.00
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00
04.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00
04.07	BIOMBO 3 CUERPOS	und	2.00
04.00	CAMILLA DE 2 CUERPOS	und	1.00
	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00
04.09			
04.09 <b>05</b>	EQUIPAMIENTO		
04.09 <b>05</b> 05.01	EQUIPAMIENTO COMPUTADORA	und	1.00
04.09 <b>05</b> 05.01 05.02	EQUIPAMIENTO COMPUTADORA BOTIQUIN	und und	1.00
04.08 04.09 <b>05</b> 05.01 05.02 05.03 05.04	EQUIPAMIENTO COMPUTADORA		



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	517

## b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

## c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677013 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

## d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de vora trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores de trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y
  jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción,
  comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial
  Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 26382-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

## AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677013 no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

## PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

# h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional secún lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f) del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEM

## i. OTRAS DISPOSICIONES

## K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

## A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda.

## B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

## K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

# B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías

Página 8 de 24





vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

## C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra.
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra
  y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones a
  deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o
  ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
  sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	521

## D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

## E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

## F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

## G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

# H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE LA IOARR	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud	
	Infraestructura	El plazo de ejecución de la IOARR sera de setenta y cinco (75) días calendario
	Obras exteriores	
	Mobiliario	
	Equipamiento	
TOTAL		75 días calendario



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	523

## INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

## a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

## b) Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (07) días calendario	New York
Tidzo maximo de respuesta		Olifoo (07) alab balcilaario	

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato

## I. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	6,771.02
02 03 04 05	INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	46,023.36 2,244.21 4,525.00 6,408.90
	COSTO DIRECTO	65,972.49
	GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)	6,597.25 3,298.62
	SUB TOTAL IGV (18.00%)	75,868.36 13,656.30
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN	89 524 66



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEM

## n. ADELANTOS1

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	Mediante carta fianza financiera
---	----------------------------------

ADELANTO DIRECTO		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATI	ERIAL	ES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

## o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimier	nto	1,24
anticipado	de	la
fecha progr	ama	da
de culmina	ción	de
la prestació	n	

Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

# p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado.

## q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

Página 12 de 24

Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	524

El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras
 Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta
 técnica.

# r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

#### s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE FORMA DE PROGRESIA.		
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plante técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado er el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas Equipo Mecánico
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA  El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.

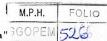


M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

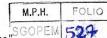
	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.
05	CARTEL DE OBRA  Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúi corresponda.
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
11	incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúl corresponda.
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúl corresponda.
13	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al momento de la	Según informe de Inspector o Superviso





	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, seguri corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	EJECUCIÓN DE OBRA  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN  Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos		. 2
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA  Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

# RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- b) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- c) El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	529

penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

#### t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización		En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo.	:	Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

# CARATULA

# **ÍNDICE NUMERADO**

# I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)

Página 18 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	530

- Vigencia de Poder (de corresponder) 16
- RNP Ejecutor de Obra 1.7.
- Copia de Contrato Original de Obra 1.8.
- 1.9. Código de Cuenta Interbancaria
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

#### II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 21 Ficha técnica de identificación de obra
- 2.2. Resumen Ejecutivo
- 2.3. Memoria descriptiva general de la Valorización
- 2.4. Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Resumen de Valorización Mensual 2.7.
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- Valorización Mensual de Avance de Obra 2.9.
- 2.10. Cálculo de la Curva "S"
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
  - 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales
- 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - 2.26.2. Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
  - 2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - Guías de remisión (de ser el caso)

Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

#### Nota:

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	531

información que contenta (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, S10 y los planos elaborados en AutoCAD).

- Los planos, cronogramas u otros de tamaños mayor al formato A-3 deben ser presentados en mica.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con el informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad y aprobación de la valorización de la prestación efectuada.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

# u. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# v. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Órgano Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y/o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

#### w. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Revisión de la Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- 1. Ficha Técnica
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Memoria Descriptiva Valorizada
- 4. Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- 5. Monto del Contrato vigente.
- 6. Cálculo de Reintegro autorizado.
- 7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- 8. Metrados Post Construcción.
- 9. Resumen de Valorizaciones Canceladas
- 10. Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- 11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente Supervisor) en un CD etiquetado.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio términos de la Obra.
- 15. ANEXOS
  - 15.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - 15.2. Expediente Técnico con firma del proyectista (digital)
  - 15.3. Bases del Proceso de Selección correspondiente
  - 15.4. Absolución de Consultas
  - 15.5. Otorgamiento de la buena Pro
  - 15.6. Contrato de Obra
  - 15.7. Resumen de las Valorizaciones de Obra
  - 15.8. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
  - 15.9. Cuaderno de obra o cuaderno de incidencia (original)





	M.P.H.	FOLIO
ıa	SGOPEM	532

- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22. Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFÓVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripcion del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 del Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



M.P.H.	FOLIO
2007	-00

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o	Titulado, colegiado y

Acreditación:

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

#### **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos

El RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 22 de 24





Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

# C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

# PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

# Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

# Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Página 23 de 24





# 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el articulo 144, numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

AFO. JEAN PATITIVE CORTES
(9) 5 7 Gerente de Joseph Publicas y

FIRMA Y SENLO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24





# REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA		SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD DEL POI:		AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677032

# 1. <u>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</u> (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677032 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo educativo.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR		"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"	
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2677032	
Ubicación	:	Ubicación política:	



Página 1 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	448

		- Región Geográfico: Costa  Ubicación geográfica: Coordenadas UTM - Este: 258209.94 m E - Norte: 8733493.30 m S - Altitud: 219.00 m.s.n.m.	
Especialidad	:	Edificaciones y afines	
Subespecialidad	:	Edificación educativa	
Tipología		Edificación para educación básica	
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder		R.G. N° 130-2025-MPH-GDUR con fecha 19 de mayo de 2025	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	÷	No corresponde	

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR









Página 2 de 24





# 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2677032 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

### 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

#### a. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		ALC: NO.
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02	INFRAESTRUCTURA		
02.01	ESTRUCTURAS	110000	
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		100
02.01.01.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.12 (Vd)
02.01.01.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.01.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	7.83
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	7.83
02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO		
02.01.02.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	7.12
02.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO		
02.01.02.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	450

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.01.02.03	FALSO PISO		
02.01.02.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	m2	21.09
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		1 1 1 1 1 1 1
02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.30m - SOBRECIMIENTO	m2	16.80
02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30
02.01.03.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26
02.01.03.02	COLUMNA DE AMARRE	1110	1.20
02.01.03.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE AMARRE	m3	1.44
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12
02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89
02.01.03.03	VIGA SOLERA DE AMARRE		1
02.01.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - VIGA	m3	1.16
02.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03
	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60		326.22
02.01.03.03.03		kg	320.22
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA		4.05
02.01.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA ALIGERADA	m2	20.79
02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.82
02.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	181.84
02.02	ARQUITECTURA	production.	E STORY
02.02.01	ALBAÑILERIA		1-27
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26
02.02.02	REVOQUES		
02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	113.50
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO 1:5	m2	40.74
02.02.02.03	TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN VANOS Y PUERTAS	m	18.00
02.02.03	CIELO RASOS	172 37	
02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95
02.02.04	PISOS		
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A	m2	21.12
02.02.04.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO	m2	21.12
02.02.05	CONTRAZOCALOS	PM3-5	12 12 12 14 14 14
02.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M	m	13.40
02.02.06	CUBIERTAS		
02.02.06.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m. ASENT. C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2	27.00
02.02.07	CARPINTERIA METALICA		
02.02.07.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	und	1.00
02.02.07.02	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01	und	2 00/3
02.02.07.03	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	und	1.00
	DUITURA O	unu	1.09
02.02.08	PINTURAS		1/3
02.02.08.01	EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.02	EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y DERRAMES/3 MANOS	m2	50.85
02.02.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	22.95
02.02.09	VARIOS	A COL	
	CANALETA DE DRENAJE PVC 3"	m	4.50

Municipal Control of the Control of

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

M.P.H. FOLIO
SGOPEM 451

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.02.09.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	m	4.90
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO		
02.03.01.01	NORMAL	m3	0.94
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW	m	20.00
02.03.03	SALIDAS	WEST AND	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR
02.03.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO	W. Car	
02.03.03.01.01	SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM) CAJA LIVIANA	pto	4.00
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES		
02.03.03.02.01	DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		E SOME
02.03.03.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA		0.00
02.03.03.04.01	EMPOTRAR	und	2.00
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO	A CASTRELL	
	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6	und	1.00
02.03.03.05.01	POLOS	und	1.00
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE		
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA		
02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA	und	1.00
	TIERRA	und	1.00
03	OBRAS EXTERIORES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL, H=0.20m	m3	2.98
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88
03.01.03	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.27
	PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)		
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.27
02.02	C/MAQUINARIA VEREDA		
03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR		
03.02.01	e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.88
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	de la laction de la company de	
03.02.03	VEREDAS H=0.10m	m2	4.44
03.03	JUNTAS		
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20
04	MOBILIARIO		7.20
04.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
04.02	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00
04.03	SILLAS FIJAS PARA VISITATES	und	2.00
04.04	TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	1/0
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00 S
04.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00
	BIOMBO 3 CUERPOS	und	2.00
04.07			1.00
04.07	CAMILLA DE 2 CUERPOS	Uller	
04.08	CAMILLA DE 2 CUERPOS  COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	
04.08 04.09	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00
04.08 04.09 <b>05</b>	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE EQUIPAMIENTO	und	1.00
04.08 04.09 <b>05</b> 05.01	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE EQUIPAMIENTO COMPUTADORA	und	1.00
04.08 04.09 <b>05</b>	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE EQUIPAMIENTO	und	1.00



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	452

#### b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

# c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI N°2677032 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

#### d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

# e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y
  jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción,
  comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial
  Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 26382-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

# f.AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2677032 no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Página 6 de 24





#### g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

# h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso f del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato según el numeral 194.5.







# i. OTRAS DISPOSICIONES

#### K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#### A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda.

# B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

#### K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

#### B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías







vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

#### C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones a deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



Página 9 de 24





#### D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

## E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

# H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

# j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud	
EJECUCIÓN	Infraestructura	El plazo de ejecución de la IOARR será
DE LA IOARR	Obras exteriores	de setenta y cinco (75) días calendario
	Mobiliario	
	Equipamiento	
TOTAL		75 días calendario



Página 10 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	457

#### INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

#### a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### b) Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (07) días calendario

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

#### I. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

	PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN	89 524 66
	SUB TOTAL IGV (18.00%)	75,868.36 13,656.30
	GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)	6,597.25 3,298.62
	COSTO DIRECTO	65,972.49
02 03 04 05	SALUD INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	46,023.36 2,244.21 4,525.00 6,408.90
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y	6,771.02







#### n. ADELANTOS1

ta fianza financiera
t

ADELANTO DIRECTO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original		

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		20% respecto al monto de la obra del contrato original		
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario		

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

#### o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimie	nto	1189		
anticipado	de	la		
fecha programada				
de culminación de				
la prestación				

Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

# p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado.

# q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

Página 12 de 24

Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.





 El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

# r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

#### s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

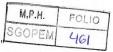
	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE		
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	





	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	
N°	PENALIDAD	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
05	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
10	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
11	incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segú corresponda.
13	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al momento de la	Según informe de Inspector o Superviso





	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	EJECUCIÓN DE OBRA  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





N°	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	PROCEDIMIENTO
IN	PENALIDAD  CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS	CÁLCULO	Según informe del
22	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CÂLENDARIO ACELERADO  Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN  Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



M.P.H. FOLIO SGOPEM 463

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos		
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

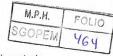
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

#### RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de







penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

#### t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización		En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo		Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

#### CARATULA

#### **ÍNDICE NUMERADO**

# I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)



Página 18 de 24





- 1.6. Vigencia de Poder (de corresponder)
- 1.7. RNP Ejecutor de Obra
- 1.8. Copia de Contrato Original de Obra
- 1.9. Código de Cuenta Interbancaria
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

#### II. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 2.1. Ficha técnica de identificación de obra
- 2.2. Resumen Eiecutivo
- 2.3. Memoria descriptiva general de la Valorización
- 2.4. Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- 2.5. Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- 2.7. Resumen de Valorización Mensual
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra
- 2.10. Cálculo de la Curva "S"
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
  - 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales
- 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - 2.26.2. Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
  - 2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - a) Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - b) Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - c) Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - d) Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - e) Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - f) Guías de remisión (de ser el caso)
    - g) Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

# Nota:

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	466

información que contenta (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, S10 y los planos elaborados en AutoCAD).

- Los planos, cronogramas u otros de tamaños mayor al formato A-3 deben ser presentados en mica.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con el informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad y aprobación de la valorización de la prestación efectuada.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

#### u. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# v. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Órgano Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y/o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

# W. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Revisión de la Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- 1. Ficha Técnica
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Memoria Descriptiva Valorizada
- 4. Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- 5. Monto del Contrato vigente.
- 6. Cálculo de Reintegro autorizado.
- 7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- 8. Metrados Post Construcción.
- 9. Resumen de Valorizaciones Canceladas
- 10. Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- 11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente y Supervisor) en un CD etiquetado.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y términos de la Obra.
- 15. ANEXOS
  - 15.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - 15.2. Expediente Técnico con firma del proyectista (digital)
  - 15.3. Bases del Proceso de Selección correspondiente
  - 15.4. Absolución de Consultas
  - 15.5. Otorgamiento de la buena Pro
  - 15.6. Contrato de Obra
  - 15.7. Resumen de las Valorizaciones de Obra
  - 15.8. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
  - 15.9. Cuaderno de obra o cuaderno de incidencia (original)





M.P.H.	FOLIO
SGOPEN	1 467

- 15.10. Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22. Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

# 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles) en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

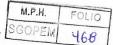
Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimisma se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 15 Reglamento.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero según corresponda.

# **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos

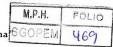
El RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 22 de 24





Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

# C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

# Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT	
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1	
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1	
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1	
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1	
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1	
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1	
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1	

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

# PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

# Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

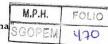
#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



Página 23 de 24





#### 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el articulo 144, numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA! DE HUARAI

FIRMA Y SÉLLO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	384

## REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS - CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNIC GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		
ACTIVIDAD DEL POI:		AOI30132703140 (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2683752		

### FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

La finalidad pública de la Municipalidad Provincial de Huaral al ejecutar la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2683752 es mejorar las condiciones del servicio de atención psicológica a los estudiantes de la institución educativa. Esto se traduce en varios beneficios para la población, tales como:

Creación de infraestructura: Contar con un ambiente en el cual se desarrollen actividades de seguimiento y control de salud mental para los estudiantes de la institución educativa.

**Equipamiento:** Implementar equipos como computadora, botiquín, extintor y luz de emergencia para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

**Mobiliario:** Implementar mobiliarios como sillas, escritorio, muebles, entre otros, para la correcta operatividad y seguridad del ambiente.

En resumen, la finalidad pública de la IOARR es mejorar las condiciones de servicio de control y seguimiento de la salud mental, para que los estudiantes tengan una mejor calidad estudiantil, mitigando los impactos negativos que influyen en el desarrollo educativo.

### DESCRIPCIÓN GENERAL (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

Nombre del proyecto de la IOARR		"CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder		2683752
Ubicación	•	Ubicación política:  - Departamento: Lima - Provincia: Huaral - Distrito: Huaral - Localidad: Huaral



Página 1 de 24



	M.P.H.	FOLIO
"	SGOPEM	385

		- Región Geográfico: Costa  Ubicación geográfica: Coordenadas UTM - Este: 258,675.36 m E - Norte: 8,728,300.63 m S - Altitud: 172.00 m.s.n.m.
Especialidad	1:	Edificaciones y afines
Subespecialidad	1	Edificación educativa
Tipología	:	Edificación para educación básica
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G. N° 142-2025-MPH-GDUR con fecha 26 de mayo de 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder		No corresponde

Fig. 1. Diagrama de la Ubicación de la ejecución de la IOARR







Página 2 de 24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "SGOPEM

## 3. ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN: (CONFORME AL ART 46 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)

PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO: Enfoque que promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo, considerar que, según la segmentación brindado por el DEC, la contratación para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2683752 mantiene un tipo de proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA con una categoría de contratación como CONTRATACIÓN BÁSICA.

### 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento.

### a. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m		1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.76
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.76
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	53.76
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		1.00
02	INFRAESTRUCTURA	124.50	
02.01	ESTRUCTURAS	0	
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	- 18	
02.01.01.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	24.00
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL		7.12
02.01.01.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	24.00
02.01.01.04	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)		7.83
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA		7.83
02.01.02	CONCRETO SIMPLE	2010	7 77 77 7
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO		
02.01.02.01.01	CONCRETO 1:8(C:H) 30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS		7.12
02.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO		
02.01.02.02.01	SOLADO CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	m2	2.67
02.01.02.03	FALSO PISO	Curkey	La marchine



### "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	
2.01.02.03.01	FALSO PISO E= 4" MEZCLA 1:6 CH	m2	21.09
02.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO H=0.30m - SOBRECIMIENTO	m2	16.80
02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.30
2.01.03.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.26
2.01.03.02	COLUMNA DE AMARRE		
2.01.03.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - COLUMNA DE AMARRE	m3	1.44
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - COLUMNA DE AMARRE	m2	21.12
2.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.89
2.01.03.03	VIGA SOLERA DE AMARRE		
02.01.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - VIGA	m3	1.16
2.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA - VIGA	m2	13.03
2.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	326.22
02.01.03.04	LOSA ALIGERADA	9	
2.01.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 - LOSA ALIGERADA	m3	1.85
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - LOSA		
2.01.03.04.02	ALIGERADA	m2	20.79
2.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.82
2.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	181.84
2.02	ARQUITECTURA		
2.02.01	ALBAÑILERIA	Line House	
	MURO DE LADRILLO KK (0.09x0.12.50x0.23), AMARRE		10.00
2.02.01.01	DE SOGA JUNTA 1.5cm, CON MORTERO	m2	42.26
2.02.02	REVOQUES		
2.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO 1:5		113.50
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO 1:5		40.74
02.02.02.03	TARRAJEO DE VESTIDURAS Y DERRAMES EN VANOS Y PUERTAS		18.00
02.02.03	CIELO RASOS		
2.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5cm	m2	22.95
2.02.04	PISOS		
02.02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=48mm MEZCLA C:A	m2	21.12
02.02.04.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60cm - ALTO TRANSITO	m2	21.12
02.02.05	CONTRAZOCALOS		Maria Maria Se
02.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10x0.30M	m	13.40
2.02.06	CUBIERTAS		10.40
	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03m, ASENT.		
2.02.06.01	C/MEZ. 1:5, JUNTA 1:5 E=1.5 CM	m2	27.00 PR
2.02.07	CARPINTERIA METALICA		N ST N
2.02.07.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA METALICA P-1	und	1.00 SEB GE CBRA
02.02.07.02	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VB-01	und	2.00
2.02.07.03	SUM. E INSTALACION DE VENTANAS VA-01	und	1.00
2.02.08	PINTURAS	und	
	EMPASTE BASE TEMPLE EN MUROS/3 MANOS	100000	- Control of the Cont
2.02.08.01	(PASTA)	m2	50.85
02.02.08.02	EMPASTE BASE TEMPLE EN CIELO RASO/3 MANOS (PASTA)	m2	50.85
02.02.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXTERIORES Y DERRAMES/3 MANOS	m2	50.85
02.02.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO/3 MANOS	m2	22.95
02.02.09	VARIOS	L out on	
02.02.09.01	CANALETA DE DRENAJE PVC 3"	m	4.50
02.02.09.02	TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 2"	m	4.90



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" SGOPEM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	
02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.94	
02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.17	
02.03.02	ACOMETIDAS ELECTRICAS			
02.03.02.01	CABLE 2.5mm2 THW	m	32.00	
02.03.02.02	CABLE 4.0mm2 THW m 2			
02.03.03	SALIDAS			
02.03.03.01	SALIDAS DE ALUMBRADO			
02.03.03.01.01	SALIDA P/TECHO C/TUBERIA PVC-SEL (20MM) CAJA LIVIANA	pto	4.00	
02.03.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	Maria		
02.03.03.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLE C/P.T PVC SEL (20mm)	pto	5.00	
02.03.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES			
02.03.03.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	1.00	
02.03.03.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		10 - 2 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	
02.03.03.04.01	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 48W PARA EMPOTRAR	und	2.00	
02.03.03.05	TABLERO ELECTRICO			
02.03.03.05.01	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO 6 POLOS	und	1.00	
02.03.04	CONEXION A RED EXISTENTE		ark Cald Sec. No	
02.03.04.01	ACOMETIDA A RED EXISTENTE	glb	1.00	
02.03.05	SISTEMA DE TIERRA	Marie de	72 - 700 - 70	
02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA TIERRA		1.00	
03	OBRAS EXTERIORES			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	ACE TO		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL, H=0.20m	m3	2.98	
03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	14.88	
03.01.03	ACOPIO EXTERIOR DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES (DIST. MAX. 50m)	m3	3.27	
03.01.04	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	14.88	
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA		3.27	
03.02	VEREDA			
03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VEREDA EXTERIOR e=4", SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	14.88	
03.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	0.52	
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS H=0.10m	m2	4.44	
03.03	JUNTAS	9 - 33 - 13		
03.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	7.20	
04	MOBILIARIO	1 1/13	110	
04.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00 = 7	
04.02	ESCRITORIO DE MELAMINE EN L	und	1.00 5	
04.03	SILLAS FIJAS PARA VISITATES	und	2.00	
04.04	TACHO DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL 30 LTS	und	1.00	
04.05	MUEBLE DE CREDENZA	und	1.00	
04.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	1.00	
04.07	BIOMBO 3 CUERPOS	und	2.00	
04.08	CAMILLA DE 2 CUERPOS	und	1.00	
04.09	COCHE DE CURACIONES ACERO INOXIDABLE	und	1.00	
05	EQUIPAMIENTO		72.574	
05.01	COMPUTADORA	und	1.00	
05.02	BOTIQUIN	und	1.00	
05.03	EXTINTOR	und	1.00	
05.04	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### b. ANEXO TÉCNICOS

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley, se publicará el expediente técnico aprobado en el SEACE de la Pladicop, con la finalidad de garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

### c. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2683752 cuenta con el saneamiento físico legal del predio y libre disponibilidad del área donde se desarrollará la ejecución de la obra.

### d. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante. Según lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### e. SEGUROS

- SCTR (mensual): Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional. Este se encuentra detallado en Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA y sus modificatorias. El contratista mantendrá el SCTR vigente desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación de los trabajos o hasta que se presente la última valorización.
- CONAFOVICER (mensual): Se refiere al aporte que realizan los empleadores de trabajadores en construcción civil en Perú dispuesto en la R.S. N° 001/95 M.T.C.
- SENCICO (mensual): Es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciben ingresos por el desarrollo de actividades de Construcción, comprendidas en la sección F Construcción, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU (Revisión 4) según el DECRETO SUPREMO Nº 263-82-EFC, que se refiere el artículo 21, del Decreto Legislativo N° 147.

Los consorciados deberán precisar en su promesa que ambos serán responsables de las obligaciones de seguros antes descritos.

### f AVANCES

Para la ejecución contractual de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N°2683752 no es necesario que el contratista remita informes semanales de avance. Los avances se verán reflejado mediante la presentación de valorizaciones mensuales según el Artículo 210 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Página 6 de 24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### g. GESTIÓN DE LA CALIDAD

### PRUEBAS Y CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

### h. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para la ejecución de prestaciones adicionales de obra se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo del contratista de obra. Asimismo, el costo de la elaboración forma parte del presupuesto adicional según lo indicado en el inciso c) del numeral 194.2.
- El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por el contratista en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional según lo indicado en el inciso d) del numeral 194.2.
- La supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación según lo indicado en el inciso e) del numeral 194.2.
- La entidad contratante notificará la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máxima de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor según lo indicado en el inciso del numeral 194.2.
- Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo
  construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto
  del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución
  del contrato según el numeral 194.5.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	201

### i. OTRAS DISPOSICIONES K.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

### A) ENTREGA DE TERRENO

La entidad realizará la entrega de terreno en el que se ejecutará la obra según corresponda.

### B) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad hará la entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

### K.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A) DE LOS ASPECTOS GENERALES

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego del expediente técnico de obra.

### B) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico del Proyecto aprobado por la Entidad.
- Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración de lo definido en el expediente técnico de obra. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías

Página 8 de 24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana S

vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad. Además, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

### C) DE LA PARTE ADMINISTRATIVA

- El Contratista deberá presentar ante la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios actualizados en virtud a la fecha real de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de 07 días de haberse iniciado la ejecución física de la Obra.
- Elaborar y presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor la requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural para evitar algún accidente antes los estudiantes, personal administrativo del centro educativo.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la Obra y de los almacenes en forma continua, para prevenir sustracciones a deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Página 9 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	393

### D) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- El contratista debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N°042-F.

### E) DE LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

 El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

### F) DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS

 El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

### G) DE LOS DAÑOS A TERCEROS

 Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

### H) DE LAS INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

### j. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la IOARR será de setenta y cinco (75) días calendario, según lo establecido en el expediente técnico.

	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud	
EJECUCIÓN DE LA IOARR	Infraestructura	El plazo de ejecución de la IOARR será
	Obras exteriores	de setenta y cinco (75) días calendarios
	Mobiliario	
	Equipamiento	
TOTAL		75 días calendario



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

### a) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Asimismo, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

### b) Inicio del plazo de ejecución contractual de obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obra rige desde que la entidad contratante cumpla con las condiciones establecidas según el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### k. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Diana mávima da respuesta	Cines (07) días salandaria
Plazo máximo de respuesta	Cinco (07) días calendario

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### I. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### m. CUANTÍA DE CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

	01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	6,771.02
	02 03	INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES	46,023.36 2,244.25 PROVINCA
	04 05	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO	4,525 00 80 GERENCIA 06 6,408 90 16 OSBASPUBLICAS
		COSTO DIRECTO	65,972.49 MELANICO
		GASTOS GENERALES (10.00%) UTILIDADES (5.00%)	6,597.25 3,298.62
į		SUB TOTAL IGV (18.00%)	75,868.36 13,656.30
		PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN	89.524.66



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### n. ADELANTOS1

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	Mediante carta fianza financiera	
aplicable a los adelatitos		

ADELANTO DIRECTO				
Porcentaje de adelanto para el componente de obra		10% respecto al monto de la obra del contrato original		

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto		Siete (07) días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

### o. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de	Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por
la prestación	el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.

### p. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente Técnico aprobado.

### q. CONFORMIDAD

 La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.



Página 12 de 24

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

### r. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazo mayores a ciento veinte días: F = 0.15

### s. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	OTRAS PENAL		A Secretary of the Control of the Co
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES  El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
05	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr corresponda.
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS  Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
9	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, segúr corresponda.
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
11	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe de la Obra, según corresponda.
12	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra, según corresponda.
13	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al momento de la	Según informe de Inspector o Superviso



M.P.H. FOLIO

	OTRAS PENAL		
٧°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	pruebas de control de calidad no sea el autorizado.  VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisol de la Obra, segúr corresponda.
21	EJECUCIÓN DE OBRA  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	OTRAS PENAL SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:  Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CÁLENDARIO ACELERADO  Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN  Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.





100	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos		
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

### RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el contratista, el supervisor o inspector de Obra, comunica al contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- b) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el supervisor de obra, comunicará al contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- El supervisor de obra evaluará el pronunciamiento o justificación del contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no la aplicación de la penalidad.
- d) El supervisor de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	401

penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- e) El supervisor de obra, mediante informe, comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor de obra.
- f) Previa aplicación de la penalidad, la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico evaluará el informe presentado por la supervisión de obra a efectos de verificar su procedencia.
- g) En el caso de infracciones detectadas directamente por la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, se comunicará al contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.
- h) El contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- En caso la justificación del contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la importancia o gravedad de la falta cometida.

### t. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización		En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo		Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO VALORIZACIÓN (AL SUPERVISOR Y A LA ENTIDAD, según Art. 210.2.)

**CARATULA** 

### **ÍNDICE NUMERADO**

### . DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Información digital versión editable
- 1.2. Resumen de pago al Contratista
- 1.3. Comprobante de pago Factura (será solicitado a la conformidad de la
- 1.4. Copia de DNI del Representante Legal
- 1.5. Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)

Página 18 de 24



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	402

- Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP Ejecutor de Obra 17
- 1.8. Copia de Contrato Original de Obra
- Código de Cuenta Interbancaria 1.9.
- 1.10. Certificado de Habilidad de Personal Clave
- 1.11. Consentimiento de Buena Pro

### **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Ficha técnica de identificación de obra
- Resumen Ejecutivo
- 2.3. Memoria descriptiva general de la Valorización
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- 2.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- 2.7. Resumen de Valorización Mensual
- 2.8. Control General de Avance de Obra
- 2.9. Valorización Mensual de Avance de Obra
- 2.10. Cálculo de la Curva "S"
- 2.11. Cálculo del valor "K" de reajuste,
- 2.12. Cálculo de Reintegros.
- 2.13. Copia de Fórmula Polinómica
- 2.14. Índices Unificados
- 2.15. Control de Amortizaciones
  - 2.15.1. Amortización de Adelanto Directo
  - 2.15.2. Amortización de Adelanto de Materiales
- 2.16. Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- 2.17. Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- 2.18. Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.19. Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- 2.20. Informe de especialistas
- 2.21. Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- 2.22. Certificaciones de Calidad y Garantía
- 2.23. Panel fotográfico por cada partida valorizada
- 2.24. Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- 2.25. Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- 2.26. Anexos
  - 2.26.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - 2.26.2. Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento2.26.3. Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)

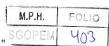
  - 2.26.4. Copia de Planilla del mes
  - 2.26.5. Copia de obligaciones del Contratista
    - Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización) e) Guías de remisión (de ser el caso)
    - Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

### Nota:

- Las valorizaciones mensuales serán presentadas por el contratista según lo establecido en el numeral 210.2 del Art. 210 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en formato físico en archivador(es) de pasta rígida en dos (02) originales, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete de la empresa del contratista. Además, cada una de las hojas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el profesional responsable de su elaboración: Residente de Obra, Representante Legal, Representante Común (en caso de consorcios), y especialistas según correspondan.
- Deberán incluir información digital en CD en formato primigenio concordante con la

Página 19 de 24





información que contenta (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, S10 y los planos elaborados en AutoCAD).

- Los planos, cronogramas u otros de tamaños mayor al formato A-3 deben ser presentados en mica.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con el informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad y aprobación de la valorización de la prestación efectuada.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

### u. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## v. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Órgano Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y/o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

### w. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Revisión de la Liquidación del Contrato de la Obra los requisitos siguientes:

- 1. Ficha Técnica
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Memoria Descriptiva Valorizada
- 4. Cálculo del interés por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde
- 5. Monto del Contrato vigente.
- 6. Cálculo de Reintegro autorizado.
- 7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- 8. Metrados Post Construcción.
- Resumen de Valorizaciones Canceladas
- 10. Cálculo de "k" del reajuste mensual.
- 11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción o de Replanteo (firmados por el Residente y Supervisor) en un CD etiquetado.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y términos de la Obra.
- 15. ANEXOS
  - 15.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - 15.2. Expediente Técnico con firma del proyectista (digital)
  - 15.3. Bases del Proceso de Selección correspondiente
  - 15.4. Absolución de Consultas
  - 15.5. Otorgamiento de la buena Pro
  - 15.6. Contrato de Obra
  - 15.7. Resumen de las Valorizaciones de Obra
  - 15.8. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
  - 15.9. Cuaderno de obra o cuaderno de incidencia (original)

Página 20 de 24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 15.10 Solicitud de Adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar.
- 15.11. Certificados de Control de Calidad (original)
- 15.12. Acta de Entrega del Terreno
- 15.13. Acta de Inicio de Obra
- 15.14. Acta de Suspensión (de ser el caso)
- 15.15. Acta de Reinicio (de ser el caso)
- 15.16. Acta de Recepción de Obra.
- 15.17. Acta de Observaciones (de ser el caso)
- 15.18. Índice Unificado de precios del INEI.
- 15.19. Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, cien (100) tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- 15.20. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.
- 15.21. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 15.22. Declaración jurada de veracidad de información y documentación presentada
- 15.23. Copia de los cargos de presentación del informe de avance mensual de obra presentada por la empresa y por el supervisor
- 15.24. Informe de compatibilidad del expediente técnico
- 15.25. Resolución de conformación de comité de recepción
- 15.26. Certificado de no adeudo SENSICO y CONAFOVICER
- 15.27. Documento donde la entidad hace la entrega del expediente técnico

### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 89,524.66 (ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 66/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Se considerarán similares aquellas obras que correspondan a la naturaleza de obras en la especialidad de edificaciones, dentro de la subespecialidad edificación educativa. Asimismo, se considerará el tipo de tipología de educación básica, según el artículo 157 Reglamento.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



M.P.H.	FOLIO
SGOPEM	405

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado

### Acreditación

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero según corresponda.

### **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

### Requisitos:

El RESIDENTE DE OBRA debe acreditar VEINTICUATRO (24) MESES en obras de edificación y afines, computarizado desde la fecha de la colegiatura como residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Página 22 de 24



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

ITEM	Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra	UND MED	CANT
1	TROZADORA 14" 2300w	UND	1
.2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400w	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
8	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	UND	1
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UND	1

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal

### PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Página 23 de 24



M.P.H. FOLIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

### 6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme se establece en el articulo 144, numeral 144.9 . La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de <u>DE SIETE (07) AÑOS</u>, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ARO. JEAN PAY PROCENTES

(e) Sub Gerente of Option Public and

FIRMA Y SÈLLO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO

Página 24 de 24

### 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 542,827.05 Soles, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Obras en edificaciones y afines en: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de edificación educativa, con la siguiente tipología: Laboratorios de investigación, Centros de ciencia, tecnología, innovación tecnológica o productiva y transferencia tecnológica, Edificación para educación de alto desempeño, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior, Edificación para educación técnica, Edificación para educación técnico-productiva.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>9</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

168

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

### **Advertencia**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### **B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

TITULO DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA, de la EJECUCION DE LA IOARR.

### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Cargo	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	1		Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Nota: Cada IOARR que forma parte de este paquete contará con un Ingeniero residente ingeniero civil o arquitecto.

### **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

### Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	El profesional deberá acreditar una experiencia no menor de veinticuatro (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: Residente de obra y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/ jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de: Obra en edificaciones en: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de edificación educativa.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3.3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

N°	MAQUINARIA Y EQUIPOS	UND. MEDIDA	CANT.
1	TROZADORA 14" 2300W	UNIDAD	1
2	SIERRA CIRCULAR 7 1/4" 1400W	UNIDAD	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	UNIDAD	1
5	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	UNIDAD	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	UNIDAD	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UNIDAD	1
8	ANDAMIO METALICO (1.50 M - 2.00 M)	UNIDAD	1
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	UNIDAD	1

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

### Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40).
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y cinco (55).

### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

### **CAPÍTULO IV**

### **EVALUACIÓN**

<u>Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores</u>. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

### 4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuente con las siguientes certificaciones:  CERTIFICACIONE DE: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].  Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.	[10] puntos  - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 10 puntos):  Acredita una certificación [5] puntos  Acredita más de una certificación [10] puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad ambiental.  En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.  Acreditación:  c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.	[15] puntos  Acredita la certificación [15] puntos  No acredita la certificación [0] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social.  En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.  Acreditación:	
d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	[15] puntos  Acredita la certificación [15] puntos  No acredita la certificación [0] puntos
d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales10 u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.	[10] puntos  Acredita el Reconocimiento del Ministerio de Trabajo [10] puntos  Acredita otro tipo de certificaciones [5] puntos

E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION DÍDUCA	PUNTAJE / METODOLOGÍA
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.	
Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	[15] puntos  Acredita Certificación [15] puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	No acredita la Certificación [0] puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1 Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 20 personas, en temas relacionados con la operatividad y/o mantenimiento de la obra, que será de manera virtual.	[30] puntos
Perfil del Capacitador:	Opción N° 1
capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las	Más de [50 PERSONAS]: [30] puntos
personas capacitadas.  Advertencia	Más de [30 PERSONAS]: [20] puntos
<ul> <li>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje.</li> <li>Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</li> </ul>	Más de [20 PERSONAS]: [10] puntos
- Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.	
Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.	[15] puntos  Acredita Certificación [15] puntos
Acreditación:  I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.	No acredita la Certificación [0] puntos

### **CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL	NO CORRESPONDE
DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[15] puntos (MODIFICADO EN LA INTEGRACION DE BASES)
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	,
F. CAPACITACIÓN	[30] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>23</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo  Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar
Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja  Pmax = Puntaje máximo  [100 PUNTOS] 10 puntos

### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

 $<sup>^{\</sup>rm 10}$  De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

## **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS**

### CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
<b>CONTRATANTE]</b> , en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
-

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 4-2025-MPH/C-1 para la contratación de LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677005; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2683752; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677013; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO BUITRON DISTRITO HUARAL, **PROVINCIA** ARELLANO DE HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677032; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677008 Y CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677000, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación de LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21561 VIRGEN DE LOURDES DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677005; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 21010 CLARA NICHOS MANSILLA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2683752; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL;

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677013; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20396 ANTONIO ARELLANO BUITRON DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677032; CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20448 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677008 Y CONSTRUCCION DE AULA GENERAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 20405 SALVADOR DE LAS CASAS DULANTO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2677000.

### CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### "CLÁUSULA [......]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

<u>CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA</u> EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **SIETE (7)** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

## **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

## Importante para la entidad contratante

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

## CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el diez (10%) del monto de la obra del contrato original.

## <u>CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS,</u> EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el veinte (20%) del monto de la obra del contrato original.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	0.50 UIT vigente por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.  Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico			
02	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
03	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			

	OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
04	MAL USO DEL CUADERNO DE INCIDENCIA Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DE INCIDENCIA, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
05	CARTEL DE OBRA  Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
06	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN  Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
07	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS  Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
08	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA  Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
09	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN  Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
11	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
12	CAR-SCTR  En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.	
13	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	0.50 UIT vigente al momento de la	Según informe del Inspector o Supervisor	

	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	infracción, por cada equipo revisado en la inspección	de la Obra, según corresponda.
14	SUBCONTRATACIÓN  Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
15	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
18	autorizado.  VALORIZACIONES  La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
19	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe det Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
20	INASISTENCIA A REUNIONES  Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
21	EJECUCIÓN DE OBRA  Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

	OTRAS PENAL		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
22	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:  Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 200 del reglamento de ley general de contrataciones publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
23	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA  Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
24	CALENDARIO ACELERADO  Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
25	ENTREGA DE INFORMACIÓN  Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
26	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES  Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
27	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
28	Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes)	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO PROCEDIMIEN				
	generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos					
29	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD  En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
30	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES  En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se detecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
31	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS  El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
32	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
33	CULMINACIÓN DE LA OBRA  Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
34	Por no colocar el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando se haya retirado antes de la culminación de la obra.	0.20 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			
35	PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO Por presentar la liquidación del Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

## CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante <u>Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</u></u>

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Plaza de Armas S/N - HUARAL** 

## DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

## CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **Huaral al [CONSIGNAR FECHA].** 

	"LA ENTIDAD
(	CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

## **Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

## **ANEXOS**

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		~			
ς.	$\Delta$	n	$\sim$	re	
J.	<b>5</b> 1		u	1 5	

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	•		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-FF
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

## **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

### **EVALUADORES**

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	,		
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	1		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem

<sup>16</sup> Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

### ANEXO Nº 2

## PACTO DE INTEGRIDAD<sup>17</sup>

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>18</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹9.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>20</sup>.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

## Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

<sup>17</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP- Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>21</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General $^{22}$ 

	Firma	
N° de DNI:		

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>21</sup> Ártículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>22 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

## ANEXO N° 323

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

## ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]<sup>25</sup>
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%26

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1

o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3

Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

### **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

## **ANEXO Nº 5**

## DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

$\overline{}$		~		
ς.	$\Delta$	$\neg c$	۱r۷	es
v	Сı	ıv	иς	-0

## **EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

**NOMBRE DEL PARIENTE 1** [.......] con DNI [.........] con CARGO [...........] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**NOMBRE DEL PARIENTE 2** [.....] con DNI [...........] con cargo [............] en la entidad [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

## ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	<u>PARTIDA</u>	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
			-	1	

<u>1</u>	Total costo directo (A)
<u>2</u>	Gastos generales
<u>2.1</u>	Gastos fijos
<u>2.2</u>	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
<u>3</u>	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
<u>4</u>	<u>IGV<sup>27</sup></u>
<u>5</u>	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### **ANEXO N° 7**

## AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

• La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

### **ANEXO N° 7**

## AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

### **ANEXO N° 8**

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_ ^		
Ser	$\sim$	rac
OCI	w	123

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

## **Advertencia**

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR
EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00
(NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- •Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

## **ANEXO N° 10**

## **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN
<u>CASO DE SER PERSONA JURÍDICA</u> ], identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO</u>
DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la
institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 11

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	1 111111	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	LIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO		 MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
			TOTAL						

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

## **ANEXO Nº 12**

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de <b>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b> , identificado con <b>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</b> , autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico <b>[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]</b> .
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 13

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>33</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

$\overline{}$	~	
		20

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] PROCEDIMIENTO]

Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con <b>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N</b>
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
declaro que tengo los siguientes parientes <sup>34</sup> , los cuales cuentan con impedimento de carácte personal <sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter persona del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con e numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO [en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de caráctel personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad cor el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO** DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanquinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

35 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO Nº 15

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Presente.-

## **ANEXO Nº 1637**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

## <u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE</u> ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

## **ANEXO N° 17**

## ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_	Señores EVALUADORES
	.ICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
<u>P</u>	Presente
	el que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN
<u>C</u>	CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO
	<u>DE IDENTIDAD]</u> N° <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],</u> elijo el Centro
_	e Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:
	RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL
L	<u>ISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS</u>
	BASES]
[CON	NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda